

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MPMN

Moquegua, 24 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 23-02-2023, el Dictamen N° 03-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2307243 de fecha 20-02-2023, sobre Proyecto de Ordenanza que establece "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" del 23-02-2023, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023" DENOMINADA "CUMPLIENDO NUESTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERAMOS BIENESTAR PARA TODOS".

Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA.

Establézcase la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023", cuyo objetivo es incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "La Cultura Tributaria", para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el Distrito de Moquegua.

Artículo 2°.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de mayo del 2023.

Artículo 3°.- ALCANCE DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO.

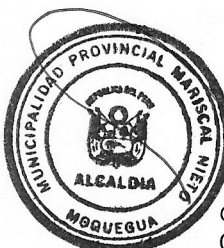
La "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023" dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, comprende las deudas pendientes o las que se generan en vía Ordinaria y Coactiva por Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias generadas hasta el 31 de diciembre del año 2023.

No se encuentran dentro del alcance de la presente Ordenanza, los contribuyentes cuyos predios declarados se encuentren en proceso de fiscalización, salvo que regularice su situación tributaria.

Artículo 4°.- DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERÉS Y REAJUSTES DE LAS DEUDAS PENDIENTES.

Las deudas pendientes de cancelación por los conceptos señalados en el artículo anterior, se procederá a conceder el beneficio tributario a los contribuyentes que sean personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Moquegua, deudores de obligaciones tributarias y administrativas que se encuentren en Cobranza Ordinaria o Coactiva, con la finalidad que regularicen sus obligaciones pendientes de pago de acuerdo a los criterios siguientes:

. Condonación del 100 % del pago de multas por infracciones tributarias, por la no presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular e Impuesto de Alcabala, a quienes regularicen su Declaración Jurada y **CANCELEN EL TOTAL DE SUS IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO.**



. Condonación del 100 % de los intereses moratorios y reajustes por incumplimiento de pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, **POR EL PAGO TOTAL DE LA DEUDA AL CONTADO.**

. Condonación del 100 % de los intereses moratorios por incumplimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana **POR PAGO TOTAL DE LA DEUDA AL CONTADO.**

Artículo 5º.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES Y APELACIONES.

El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes que procedan a la cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados, implicara el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (Reconsideración, Reclamación y/o Apelación).

Artículo 6º.- DEL INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN SUS PAGOS.

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" otorgará los beneficios y entrega de obsequios a fin de incentivar a los contribuyentes en el pago puntual de sus Tributos Municipales, debiendo los mismos acogerse a la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023", procediendo a cancelar el total de su deuda tributaria por Impuestos Municipales y Arbitrios Municipales, a los cuales se entregará los siguientes incentivos:

a) BONO DE DESCUENTO DE DOS (02) MESES EN ARBITRIOS MUNICIPALES de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos. Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2023, siempre y cuando cancelen por adelantado la totalidad de tributos municipales hasta el año 2023.

Artículo 7º.- CONTRIBUYENTES EXCEPTUADOS DEL INCENTIVO TRIBUTARIO:

Se encuentran exceptuados de recibir el incentivo tributario señalado en el Inciso a) del artículo 6º de la presente Ordenanza, los siguientes:

1. Contribuyentes que solo cancelen Arbitrios Comerciales.
2. Contribuyentes inafectos total o parcial del Impuesto Predial por cualquier normatividad.
3. Contribuyentes que mantengan deudas pendientes por concepto de tributos municipales.

Artículo 8º.- SORTEO DE PREMIOS.

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con la finalidad de fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno en las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, efectuará un sorteo público de bienes entre los contribuyentes:

. Podrán participar del sorteo los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus Tributos Municipales hasta el año 2023, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, no debiendo registrar deudas vencidas ni deudas pendientes de pago por ningún tributo municipal.

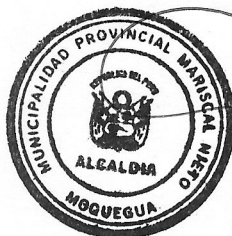
Artículo 9º.- La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" efectuara el sorteo de los bienes el día 14 de diciembre del año 2023, en el frontis del muro matriz de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" - Moquegua a horas 04.00 de la tarde, sorteando los siguientes premios:

- 10 Televisores LED 50",
- 10 Refrigeradoras,
- 10 Lavadora,
- 10 Computadoras de escritorio,
- 10 Impresoras multifuncionales, y
- 25 Electrodomésticos entre los contribuyentes asistentes.

Artículo 10º.- EXCLUSIONES.

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios:

1. El Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
2. Contribuyentes que solo cancelen el Impuesto de Alcabala.



3. Contribuyentes que solo cancelen el Impuesto al Patrimonio Vehicular.
4. Contribuyentes que hayan cancelado o anulado la Licencia de Funcionamiento.
5. Contribuyentes que solo cancelen Arbitrios Comerciales.
6. Contribuyentes inafectos total o parcial del impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales por cualquier normatividad, y
7. Contribuyentes que mantengan deudas pendientes por concepto de tributos municipales.

Artículo 11º.- ENTREGA DE CUPONES.

El sorteo de premios se realizará a través de cupones diseñados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", los mismos que serán entregados al momento de pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de todo el ejercicio 2023, en los módulos de atención y orientación al contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" - Moquegua, debiendo ser verificadas en el Sistema de Administración Tributaria con deuda cero por todos los Tributos Municipales hasta el ejercicio 2023, en caso de tener deuda por Impuesto Vehicular, Alcabala, Arbitrios Comerciales y/o Otros en materia tributaria municipal, no podrá recibir los cupones para el sorteo.

El personal a cargo de la entrega de cupones deberá tener presente las siguientes condiciones:

- . Cinco (05) cupones por contribuyente, a quienes paguen el total del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana hasta el año 2023, durante la vigencia de la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023" y registro en los padrones de entrega de cupones, siempre y cuando no cuenten con deudas pendientes por ningún concepto en Tributos Municipales.

- . Los Cupones serán depositados por los contribuyentes en el ánfora ubicada en la Gerencia de Administración Tributaria, en dichos cupones se deberá consignar el código de contribuyente, nombres y apellidos del titular del predio, dirección y teléfono, deslindando responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria su no consignación de datos y el depósito oportuno de los cupones en ánfora.

Artículo 12º.- DEL ACTO DEL SORTEO.

- . El Sorteo se realizará en acto público en la fecha programada, en presencia de Notario Público y/o Juez de Paz, funcionario que extenderá el acta respectiva, con los contribuyentes que resulten favorecidos con los premios quien dará legalidad al acto público y un Representante de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

- . Los premios por cupones serán sorteados mediante elección al azar de los cupones depositados por los contribuyentes en el ánfora, para su validez los cupones deberán contar con el sello de la Gerencia de Administración Tributaria y estar correctamente llenados con letra legible en todos los campos solicitados previa verificación en el sistema informático de Administración Tributaria, que no registre deuda tributaria pendiente de pago. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado por la Gerencia de Administración Tributaria.

- . En ningún caso un contribuyente podrá ser beneficiado con más de un premio.

Artículo 13º.- ENTREGA DE PREMIOS.

- . Los premios serán entregados de forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad así como el cupón con el número ganador y suscribirán las respectivas Actas que dejen constancia de la entrega de premios.

- . Los premios por cupones podrán ser recogidos en la Gerencia de Administración Tributaria dentro del plazo de 30 días calendarios de realizado el sorteo, vencido este plazo el contribuyente pierde el premio, sin derecho a reclamo.

- . Excepcionalmente se podrá entregar el premio a persona distinta al contribuyente ganador, debiendo cumplir con presentar carta poder con firma legalizada notarialmente que autorice el recojo del premio.

Artículo 14º.- PLAZO DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO



Los Contribuyentes podrán acogerse al Beneficio Tributario dispuesto en la presente Ordenanza, desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de Mayo del 2023, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la Cobranza del Integro de las deudas tributarias.

Artículo 15º.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD.

Los contribuyentes que hayan pagado sus Impuestos y Arbitrios Municipales con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, por ningún motivo podrán solicitar devolución o compensación, sin perjuicio de reclamar sus cupones para ingresar al sorteo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer las prórrogas del plazo de acogimiento al beneficio e incentivo tributario.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

CUARTA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" la publicación de la presente Ordenanza en los medios establecidos para tales fines, así como a la Oficina de Imagen Institucional para la difusión masiva en los medios de Comunicación y a la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Estadística, para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

